

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOSA CHIA

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2025  
Diciembre 05 de 2025.

### INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN (ARRENDAMIENTO) DE ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOSA CHIA.

- 1. OBJETO:** Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar el arrendamiento de los espacios de la tienda escolar, para la vigencia 2026 en la Institución Educativa Diosa Chía, con el fin de proporcionar alimentos a los alumnos, profesores y personal administrativo de la Institución Educativa Diosa Chía, con las condiciones higiénicas exigidas por la Secretaría de Salud de Chía, en el espacio ubicado en la Calle 29 No. 10 - 49, Chía - Cundinamarca.
- 2. MARCO JURÍDICO:** Se aplican los principios de la Constitución Política en materia contractual, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios.
- 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se realiza un contrato de Concesión por Arrendamiento de espacios, conforme en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de Administración Pública, la Ley 80 de 1993 y es exclusivamente por el año académico 2026. El contrato de Concesión por ser un contrato atípico, está regido por el principio de libertad contractual, pudiendo pactar la forma, efectos y extinción del contrato, siempre, dentro del marco general de la Ley.
- 4. VALOR DEL CONTRATO:** La suma **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEIS CIENTOS CUARENTA PESOS MLV (\$ 12,520,640.00) vigencia 2026**. Los cuales se pagarán en mensualidades por día laborado, en la cuenta de ahorros No 24513767348 del Banco Caja Social a nombre de la Institución Educativa Diosa Chía.
- 5. PLAZO:** El plazo del contrato, será por el período académico, a partir del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), hasta el veinte (20) de noviembre del 2026. El servicio de tienda escolar se prestará únicamente los días de programación de actividades académicas con estudiantes, profesores y administrativos de acuerdo con el calendario oficial de la Secretaría de Educación de Chía.
- 6. CRONOGRAMA DE LA OFERTA**
  - Publicación de la invitación cinco de diciembre de 2025
  - Recepción de propuestas del trece (13) de dos mil veintiséis 2026, en la Calle 29 No. 10 - 49, Chía - Cundinamarca (En un horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. El cierre de la recepción de la documentación vence el dieciséis (16) de enero a las 12 m.
  - Análisis de propuestas y adjudicación 21 de enero de 2026, por el Consejo Directivo
  - Publicación de resultados diecisiete (22) de enero de 2026.
  - Firma del contrato de arrendamiento al adjudicatario ganador veintiséis (26) de enero de 2026.
- 7. PUBLICACIÓN:** La invitación pública y su proceso de adjudicación, serán informados a la comunidad mediante avisos fijados en las carteleras de la Institución Educativa, secretaria de Educación de Chía, Alcaldía Municipal de Chía página web institucional <https://diosachia.edu.co/>
- 8. ENTREGA DE PROPUESTAS:** Las propuestas serán entregadas en un sobre de manila extra oficio cerrado con la Documentación exigida, dirigidas a nombre del Consejo Directivo de la Institución Educativa Diosa Chía, en un horario de 8:00 a.m. a 12 m.
- 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán abiertas el 21 de enero de 2026. en reunión del Consejo Directivo.

**Nota:** Solo serán tenidas en cuenta las propuestas que cumplan con el 100% de los requisitos exigidos.

## 10. METODOLOGÍA DE LAS PROPUESTAS

**FORMA DE PRESENTACIÓN:** La propuesta se presentará de la siguiente forma, en sobre de manila extra oficio cerrado marcado así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA \_\_\_\_\_

PROPONENTE \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELEFONOS \_\_\_\_\_

CONTENIDO \_\_\_\_\_

## 11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar del proceso, las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad, de acuerdo con los términos legales, que no se encuentren incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, además deberán cumplir con los requisitos solicitados a continuación:

**12.1 OFERTA, debe contener los tipos de servicios ofrecidos, el listado de productos y/o menú y precios de venta de cada producto y el valor del canon de arrendamiento.**

**12.2 DOCUMENTOS,** deberán anexar la siguiente documentación:

1. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ampliada al 150%
2. RUT O CÁMARA DE COMERCIO (PERSONA JURÍDICA O NATURAL)
3. CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DEL OFEERENTE
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA
7. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y/O ACREDITACION DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO.
8. DOCUMENTACION QUE ACREDITE SOLVENCIA ECONOMICA DEL OFEERENTE (EXTRACTOS BANCARIOS DE LOS ULTIMOS TRES MESES O FINCA RAIZ).
9. DOS REFERENCIAS COMERCIALES
10. DOS REFERENCIAS PERSONALES
11. COPIA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUBSIDIADO O NO SUBSIDIADO)

**12. LA PERSONA GANADORA DE LA ADJUDICACION DE LA TIENDA ESCOLAR DEBE PRESENTAR UNA POLIZA DE CUMPLIMIENTO PREVIA AL A FIRMA DEL CONTRATO POR EL AÑO LECTIVO**

**13. PUNTAJE:** El puntaje será otorgado a los proponentes de la siguiente forma:

- 30 puntos variedad y marca de los productos.
- 30 Puntos en los precios de los productos
- 10 Puntos del manejo de tiendas escolares o similares
- 30 puntos Calidad nutricional de los productos
- Total, de puntaje 100 puntos.

**14. DECLARACION DESIERTA:** la oferta se declara desierta cuando no se presente ningún proponente en las fechas establecidas o cuando ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos en la ley o en los términos de esta convocatoria o no obtenga un puntaje mínimo de 60 puntos.

**15. EVALUACION DE LA PROPUESTA:** Se hace la apertura de los sobres en presencia de los oferentes que asistan a la reunión del 21 de enero de 2026 a las 8:00 a.m., en presencia del Consejo Directivo y de los oferentes se revisará la documentación exigida, el oferente que no cumpla con los requisitos exigidos no se tendrá en cuenta para continuar con la calificación que la realizará únicamente el Consejo Directivo.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICAR LA CAFETERIA o TIENDA ESCOLAR

1. La Cafetería o tienda escolar es un servicio con destino a satisfacer las necesidades alimenticias complementarias de los **Estudiantes, Docentes, Personal Operativo y Directivo**, de la Institución Educativa Diosa Chía, durante el año escolar 2026.
2. La Cafetería o tienda escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la INSTITUCION.
3. Los bienes muebles destinados a la Cafetería de propiedad de INSTITUCION EDUCATIVA serán entregados al adjudicatario bajo inventario por la Rectoría del plantel. El adjudicatario debe proporcionar, como nevera, menaje, vitrinas entre otros que contribuyan al desarrollo de su actividad.
4. La Cafetería o tienda escolar se adjudicará, mediante convocatoria y acta de adjudicación aprobada y firmada por el Consejo Directivo.
5. El adjudicatario de la Cafetería debe ofrecer un servicio de buena calidad, respondiendo a las necesidades de la comunidad educativa que se atiende como: buena presentación personal, aseo, respeto y cordialidad, puntualidad en el horario establecido, agilidad y eficiencia.
6. Se conforma un comité veedor integrado por el rector, un integrante del consejo directivo, personero de los estudiantes, un padre de familia y un representante del grado quinto que tendrá la facultad de realizar una visita bimestral para verificar el cumplimiento de acuerdo a la convocatoria y al contrato.
7. El adjudicatario, y/o administrador, debe permanecer en la Cafetería mientras se esté prestando el servicio con el fin de dar solución a los requerimientos de los alumnos y usuarios.
8. El número de personas para la atención de tienda escolar debe ser mínimo de dos operarios.
9. Ofrecer a los docentes, administrativos y directivos de la Institución Diosa Chía, tinto o aromática una vez al día en cada jornada. Ofrecer en las reuniones de Consejo Directivo, Consejo Académico y demás reuniones Institucionales y visitas de autoridades municipales un refrigerio.
10. Garantizar la instalación de una caseta en el nuevo lote, garantizar la atención durante el descanso y el retiro de la misma al finalizar el contrato.

### LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

El servicio de la Cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones.

1. No podrá almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la INSTITUCION EDUCATIVA.
2. Solamente se puede vender productos a los estudiantes en horas reglamentarias de actividad escolar (es decir, antes de clases, en los descansos y después de clases; nunca durante el tiempo de actividad académica).
3. **No podrá iniciar su funcionamiento sin la firma del contrato, Garantía y lista de precios de acuerdo a la propuesta entregada al Consejo Directivo**, debidamente ubicada a la vista de todos los clientes. El adjudicatario deberá pasar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la Rectoría del plantel para su aprobación.
4. **No podrá cambiar precios**, sin previa autorización del Consejo Directivo.
5. No podrá admitir estudiantes dentro del local de la Cafetería o tienda escolar.
6. El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Cafetería tienda escolar, debe atenderla de manera personal como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Cafetería tienda escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
7. El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones de la Cafetería o tienda escolar para Pernoctar o darle otra actividad diferente al objeto del contrato.
8. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse al culminar el contrato.
9. Las personas que presten los servicios en la cafetería o tienda escolar, deberán contar con carnet de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapaboca, gorro, uñas cortas, limpias y cabello recogido.
10. Las personas que presten los servicios en la cafetería o tienda escolar tendrán un vínculo laboral con el adjudicatario y no dependerán de ninguna manera de la institución.
11. El adjudicatario debe presentar ante la rectoría a sus operarios con la respectiva documentación
12. El adjudicatario y sus operarios debe cumplir con lo establecido en el manual de convivencia de la institución y manuales de funciones que exista o se genere posteriormente.
13. El aseo de la tienda escolar debe realizarlo el adjudicatario.
14. El adjudicatario se someterá a una evaluación bimestral por el comité y si no cumple con algunas de las exigencias requeridas en esta convocatoria y en el contrato se puede dar por terminada de forma unilateral por el Consejo Directivo.

## INCOMPATIBILIDADES E INABILIDADES

**Además de las señaladas en la ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002, también constituye incompatibilidad en la presente convocatoria, las siguientes,**

- El ser miembro del Consejo Directivo.
- El tener lazos hasta el segundo grado de consanguinidad con algún miembro del Consejo Directivo de la Institución.
- Ser estudiante de la Institución Educativa.
- Ser menor de edad.
- Haber mostrado malos manejos e incumplimiento con las obligaciones adquiridas en su oportunidad.
- Que con sus actos o proceder haya causado daño y/o denigrado de la Institución.

La invitación rige a partir de la fecha de publicación,

Firmado en original

**Francisco pinzón Herrera**  
**Rector**

**FORMATO DE CARTA SOLICITUD**

(Debe llenarse a máquina o con letra legible)

Yo \_\_\_\_\_, con  
cedula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en  
\_\_\_\_\_, residenciado en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la  
dirección \_\_\_\_\_, en barrio  
\_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, quiero presentar propuesta para la  
adjudicación de la Cafetería, pagando un valor \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ )  
mensuales, pagaderos como se manifiesta en el numeral quinto (5) de la invitación  
pública No. 001 de 2016

Ofrezco además los siguientes servicios a la Institución (comunidad educativa) como  
beneficio, incluidos dentro del costo del arriendo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Dado en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma proponente

C.

C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_